

MAKING SCIENCE GROUP, S.A.**Convocatoria de la asamblea general del denominado “*sindicato de bonistas de la primera emisión de bonos de Making Science 2021*”**

Bonos código ISIN ES0305463004, con fecha de vencimiento 13 de octubre de 2024, por importe nominal total de 12 millones de euros (los “Bonos”), emitidos al amparo del denominado “Programa de emisión de bonos Making Science 2021” (el “Programa”)

De conformidad con lo previsto en:

- (i) El artículo 422 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”); y
- (ii) El artículo 8.1 y el artículo 22.1 del reglamento del sindicato de los tenedores de los Bonos (el “**Reglamento del Sindicato**”) incluido en el Anexo I del documento de condiciones finales que recoge los términos y condiciones (las “**Condiciones Finales**”) de los Bonos,

Bondholders, S.L., en su condición de comisario del sindicato de los tenedores de los Bonos (el “**Comisario**”) convoca la asamblea general (la “**Asamblea General**”) de los tenedores de los Bonos (los “**Bonistas**”) a celebrarse en Madrid, calle López de Hoyos 135, 3ª planta, el próximo 29 de junio de 2023 a las 11:00 a.m. (CET) en primera convocatoria, o en segunda convocatoria en el mismo lugar, el 30 de junio de 2023 a las 11:00 a.m. (CET), con arreglo al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Primero. En relación con el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, dispensa del cumplimiento (*waiver*) de ciertas obligaciones financieras de Making Science Group, S.A. (la “**Sociedad**”) (i) contenidas en el apartado VI.11.1 (“*Obligaciones financieras*”) del documento base informativo de incorporación de 26 de julio de 2021, modificado mediante el suplemento de 8 de octubre de 2021 (conjuntamente, el “**Documento Base**”) relativo al Programa; y (ii) asumidas por la Sociedad en las Condiciones Finales de los Bonos (“*Compromisos del emisor–Obligaciones asumidas por el Emisor*”) y, por tanto, eximir a la Sociedad de la aportación de fondos que computen como capital prevista en el apartado VI.11.1 del Documento Base.

Segundo. Modificación del punto relativo al nivel exigido (15x) de la “Ratio EBITDA Recurrente Proforma/Gastos Financieros Netos” (según se define en el Documento Base) contenida en el apartado VI.11.1 (“*Obligaciones financieras*”) del Documento Base relativo al Programa; y asumida por la Sociedad en las Condiciones Finales de los Bonos (“*Compromisos del emisor–Obligaciones asumidas por el Emisor*”), a los efectos de subsanar el error de redacción en dicho apartado VI.11.1 del Documento Base, sustituyéndolo por un nuevo nivel exigido (5x).

Tercero. Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Quinto. Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En relación con el orden del día que se acaba de indicar, a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, los Bonistas podrán consultarlo en la página web de la Sociedad (<https://www.makingscience.com>) y/o en la página web de Issuer Solutions, S.L. (www.issuersolutions.com/meeting/makingscience), en su condición de agente de información, tabulación y voto de la Asamblea General (el "**Agente de Voto**").

Aquellos Bonistas que lo deseen podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro del documento preparado por la Sociedad relativo a la solicitud de dispensa del cumplimiento (*waiver*) de ciertas obligaciones financieras de la Sociedad en relación con los Bonos contenidas en el apartado VI.11.1 del Documento Base, así como las modificaciones oportunas.

Asimismo, los Bonistas interesados en recibir una copia electrónica de la referida solicitud de dispensa, podrán solicitarla mediante el envío de un correo electrónico al Agente de Voto, a la siguiente dirección de e-mail: projects@issuersolutions.com.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

De conformidad con el artículo 10 ("*Derechos de Asistencia*") del Reglamento del Sindicato, los Bonistas que lo sean, con (5) días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse la Asamblea General tendrán derecho de asistir a ésta.

Los Bonistas deberán acreditar tal condición mediante la presentación del documento expedido por la entidad financiera en la que tengan depositados los Bonos, en el que conste dicha titularidad.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad tendrán igualmente derecho de asistencia a la Asamblea General.

De conformidad con el artículo 425 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 12 ("*Quórum de asistencia y adopción de Acuerdos*") del Reglamento del Sindicato, los acuerdos se adoptarán por "Mayoría Simple de los Bonistas" (según dicho término se define en el Reglamento del Sindicato), a excepción de las modificaciones de plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal de los Bonos y la declaración de la amortización anticipada que requerirán el voto favorable de la "Mayoría Reforzada de los Bonistas" (según dicho término se define en el Reglamento del Sindicato).

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13 (“*Derecho de voto*”) del Reglamento del Sindicato, los Bonistas tendrán el derecho de ejercitar su voto a través de los medios recogidos en el procedimiento establecido por el Agente de Voto en (www.issuersolutions.com/meeting/makingscience) o mediante solicitud al correo electrónico (projects@issuersolutions.com).

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 11 (“*Derecho de representación*”) del Reglamento del Sindicato, los Bonistas que tengan derecho de asistencia a la Asamblea General podrán hacerse representar bien por medio de otro Bonista o bien por el Comisario, si bien en ningún caso podrá hacerse representar por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad aunque fuesen también Bonistas.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO Y DEL AGENTE DE VOTO

Tanto el Comisario como el Agente de Voto están exentos de responsabilidad, atendiendo a las funciones instrumentales realizadas por el Comisario y por el Agente de Voto, respectivamente.

El Comisario, estará exento de responsabilidad en relación con la convocatoria de la Asamblea General al seguir las instrucciones de la Sociedad, de los puntos del orden del día sometidos a votación, de su intervención en la Asamblea General y de las actuaciones que lleve a cabo en uso de las facultades conferidas de acuerdo con el punto Tercero del orden del día, así como las funciones realizadas por el Agente de Voto.

Esta exoneración de responsabilidad es requerida por estas entidades para el correcto desempeño de dichas funciones de conformidad con la práctica habitual de mercado.

La exoneración de responsabilidad a favor del Comisario y del Agente de Voto incluye expresamente los siguientes apartados:

- (i) Ni el Comisario ni el Agente de Voto han verificado de manera independiente ni asumen ninguna responsabilidad por el contenido de la convocatoria, o por la información que la Sociedad o sus asesores legales y/o financieros puedan proporcionar o realizar en sede de Asamblea General.
- (ii) Ni el Comisario ni el Agente de Voto (o sus respectivos administradores, empleados, filiales, o asesores) hacen ningún tipo de declaración o garantía (*representation & warranty*) sobre la convocatoria de la Asamblea General ni sobre cualquier otro documento que se pueda preparar por la Sociedad y se proporcione a los Bonistas en sede de Asamblea General, ni ninguno de ellos realiza recomendación alguna de votar a favor, abstenerse, votar en blanco o votar en contra en cada una de las materias sometidas a la votación de la Asamblea General.
- (iii) Ni el Comisario ni el Agente de Voto (o sus respectivos administradores, empleados, filiales o asesores) asumen ninguna responsabilidad por la exactitud o exhaustividad de cualquier información que se pueda proporcionar a los Bonistas en relación con las propuestas sometidas a su votación en sede de Asamblea General, ni tampoco asumen responsabilidad alguna en el supuesto de que la Sociedad o sus asesores

legales y/o financieros no hubiesen revelado algún hecho o circunstancia que pueda ocurrir y afectar al significado o exactitud de la información proporcionada.

- (iv) El Agente de Voto ha sido nombrado por la Sociedad y no tiene ninguna responsabilidad contractual o extracontractual frente a cualquiera de los Bonistas.
- (v) Cada uno de los Bonistas que decida participar en la Asamblea General ejerciendo bien sus derechos de asistencia, bien sus derechos de representación, o bien decida no participar, debe buscar, solicitar y obtener su propio asesoramiento legal, financiero, comercial y de cualquier otro tipo que cada Bonista estime oportuno y conveniente para poder analizar los puntos sometidos a su aprobación y decidir su asistencia a la Asamblea General y, en caso de asistir, el sentido de su voto en cada una de las materias que se sometan a votación, de forma que cada Bonista es el único responsable de realizar su propia valoración de cada una de las propuestas realizadas por la Sociedad y deliberadas en sede de Asamblea General y votar (o no votar) de conformidad con dicha valoración.
- (vi) La entrega de cualquier documento en relación con la Asamblea General no creará, bajo ninguna circunstancia, ningún tipo de asunción de que la información sea correcta y/o actualizada a cualquier fecha posterior a la fecha de emisión del mismo (i.e. 13 de junio de 2023). Dicha información será elaborada por la Sociedad únicamente en beneficio de cada uno de los Bonistas, siendo sus únicos destinatarios.
- (vii) Se recomienda a cada uno de los Bonistas que busquen, soliciten y obtengan asesoramiento legal independiente en relación con la Asamblea General, así como asesoramiento financiero independiente de su agencia de valores, entidad financiera, asesores legales y fiscales, contables y cualquier otro asesor independiente que cada Bonista estime apropiado y de su libre elección, y en el caso de que los Bonos de un determinado Bonista estén en posesión o custodiados por cualquier intermediario financiero o empresa de servicios de inversión, custodio, trust o cualquier otra persona física o jurídica, dicho Bonista debe contactar con ella si desea participar en la Asamblea General.

INFORMACIÓN ADICIONAL: COMISIÓN DE MODIFICACIÓN

En el caso de aprobación de las solicitudes a la Asamblea General referidas en los puntos 1 y 2 del orden del día a relativos a la dispensa y modificación de ciertas obligaciones financieras contenidas en el apartado VI.11.1 (“*Obligaciones financieras*”) del Documento Base relativo al Programa; y asumidas por la Sociedad en las Condiciones Finales de los Bonos (“*Compromisos del emisor–Obligaciones asumidas por el Emisor*”), la Sociedad abonará a cada uno de los Bonistas una comisión de 50 puntos básicos (0,50%) del importe nominal de los Bonos de los que sea titular cada uno de los Bonistas. El abono de dicha comisión se realizará de una sola vez en la próxima fecha de pago de intereses de los Bonos, es decir, el 13 de julio de 2023.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

Agente de Voto

Issuer Solutions, S.L.

A la atención de: Marina Pettis

Teléfono: +34 963 222 555

e-mail: projects@issuersolutions.com

Esta convocatoria de la Asamblea General deberá interpretarse de acuerdo con la ley española.

Se prevé que la Asamblea General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 29 de junio de 2023, a las 11:00 a.m. (CET).

Madrid, 13 de junio de 2023

D. Juan Carlos Perlaza.
Administrador único
Bondholders, S.L.